

ORDENANZA N° 11854/2014.
EXPTE.N° 5183/2014-H.C.D.

VISTO: El Expediente N° 2341/2013, caratulado: “ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSION. S/ DONACIÓN DE TERRENO”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fs. 1 de las presentes actuaciones, el Presidente y la Secretaria de la Asociación de Jubilados, Pensionados y Retirados Municipales de Gualeguaychú, Señor Juan Carlos URRISTE y Señora Graciela MAGALLANES, respectivamente, solicitan al Departamento Ejecutivo Municipal, la donación de un terreno para la construcción de un salón para actividades sociales y recreativas de sus afiliados.

Que a fs. 3, la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, manifiesta que en virtud de haber mantenido reuniones con el Presidente y la Secretaria de dicha institución, remite las actuaciones a la Secretaría de Planeamiento Urbano para su evaluación, la cual a fs. 6 se expide favorablemente a lo solicitado, meritando la trayectoria de la Asociación, las múltiples actividades que realiza en beneficio de sus asociados y acompañando croquis de mensura de predio a fs. 4 y 5, el que se encuentra ubicado en Planta Urbana, Sección Séptima, Manzana 1023-6, con domicilio parcelario en calle La Rioja y consta de una superficie de 870,00 m2.

Que a fs. 9, la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, remite las actuaciones a la Dirección de Asuntos Legales a fin de instrumentar la donación con cargo que se interesa.

Que a fs. 12, la Asociación acompaña un anteproyecto de construcción, el cual es evaluado por la Secretaría de Planeamiento Urbano, manifestando que las obras que allí se describen, la presentación del plano actualizado del predio y del proyecto, deberá ser tramitado ante la Dirección de Obras Particulares, y que el plazo máximo de obra se estima en tres (3) años.

Que a fs. 15, obra Informe de Dominio N° 10.429 expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble en fecha 20/12/2013, el cual da cuenta que el inmueble de propiedad municipal inscripto bajo Matrícula N° 140.307, en fecha 24/08/10, Plano Catastral N° 72.993, sito en Zona de Quintas, Manzana 1023/6, Lote N° 83, con una superficie de 1.759,15 m2, Partida Provincial N° 147.976 se encuentra libre de gravámenes y restricciones al dominio, y su titular no se encuentra inhabilitado.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 95° inciso T) de la Ley N° 10.027 corresponde el dictado de una Ordenanza que autorice al Departamento Ejecutivo Municipal, a donar a la Asociación de Jubilados, Pensionados y Retirados de la Municipalidad de Gualeguaychú, el predio en cuestión, con el cargo de construir las obras que se presentan en el anteproyecto obrante a fs. 12 en el plazo de tres (3) años, quedando por su cuenta la mensura y gastos de escrituración.

Que a fs. 17 toma debida intervención la Dirección de Asuntos Legales considerando procedente el dictado de un acto administrativo que autorice a

la Municipalidad a donar un inmueble de su propiedad a la Asociación de Jubilados, Pensionados y Retirados de la Municipalidad de Gualeguaychú.

ORDENANZA N° 11854/2014.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.-AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a DONAR a la ASOCIACIÓN DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHÚ (PERSONERÍA JURÍDICA N° 154, otorgada en fecha 09/06/2000), un inmueble de propiedad municipal que se desglosa de mayor superficie inscripta en el Registro de la Propiedad, bajo Matrícula N° 140.307, cuyos datos catastrales según croquis de mensura realizado por la Secretaría de Planeamiento Urbano son: Superficie 870,00 m², sito en Planta Urbana, Sección Octava, Manzana N° 1023/6, cuyos límites y linderos son: al NORTE: linda con más propiedad de la Municipalidad de Gualeguaychú mediante línea recta (1-2) al N 86° 43'E de 20,00 metros; ESTE: linda con el Señor Héctor Gustavo BRUZZONI hasta los 6,42 metros, con la Señora Mónica Silvina GIMÉNEZ hasta los 19,42 metros, con el Señor Juan Abelardo BEATRICE hasta los 39,32 metros y el resto con el Señor Alejandro HERMANN, todo mediante línea recta (2-3) al S 4° 34'E de 43,50 metros en total; SUR: linda con calle La Rioja mediante línea recta (3-4) al S 86° 43'O de 20,00 metros; y OESTE: linda con Municipalidad de Gualeguaychú mediante línea recta (4-1) al N 4° 34'O de 43,50 metros, con el cargo de ser destinado a la construcción de un salón para actividades sociales y recreativas según el anteproyecto que obra glosado a fs. 12 y los planos definitivos que serán presentados ante la Dirección de Obras Particulares, a ejecutarse en el término de tres (3) años, contados a partir de la notificación de la presente, en un todo de acuerdo con los artículos 1826, 1848, 1849 siguientes y concordantes del Código Civil.

ART.2°.- PONER A CARGO de la DONATARIA, Asociación de Jubilados, Pensionados y Retirados de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, la confección de la mensura y gastos de escrituración del mismo a su favor.

ART.3°.- COMUNIQUESE, ETC....

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 27 de marzo de 2014.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.